



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 20 de enero de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 74/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024, la Resolución Presidencia N° 1382/2024 y el TAE A-01-00036703-2/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Presidencia N° 1382/2024 se incorporó a Mariano Burundarena (Legajo N° 2119) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, a partir del 18 de diciembre del corriente, manteniendo sus condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024 (Art. 1°), fue puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año (Art. 2°) y se lo designó interina y excepcionalmente en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara para prestar funciones en la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el término de seis (6.-) meses (Art. 3°).

Que cabe reseñar que dicha Resolución se dictó en virtud de la solicitud del Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Bujan y lo dispuesto por Resolución FGAG N° 410/2024 mediante la cual el Fiscal General Adjunto de Gestión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso asignar a Mariano Burundarena al Cuerpo Móvil Judicial, manteniendo su categoría de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Que oportunamente tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo se expidió mediante Memo DRE N° 3686/24 en el que informó que Mariano Burundarena se desempeñaba en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental (UFEMA), conforme Res. FG N° 19/2023 y por Resolución FGAG N° 410/2024 pasó a integrar el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo su categoría de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, a partir del 18 de diciembre de 2024.

Que resulta menester señalar que a través de la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Superior de Justicia- bajo la órbita del Consejo de la Magistratura y se dispuso que éste *“se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo”*.

Que a su vez, por el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 207/2014 se invitó a adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. En consecuencia, y en lo que aquí interesa, el Ministerio Público Fiscal adhirió mediante Resolución FG N° 60/2014.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento).

Que a su turno, en el artículo 7° del Reglamento establece las causales de incorporación al Cuerpo Móvil entre las que se encuentra: *“7.2.3. La transferencia de trabajadores/as entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público. La solicitud de incorporación deberá indicar la dependencia en la que se requiera designar al/la trabajador/a así como las razones de servicio que la justifican”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

En el caso de marras, el titular de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Bujan, solicitó la transferencia de Mariano Burundarena a la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal de ese Organismo y el Ministerio Público Fiscal dictó la Resolución FGAG N° 410/2024 antes referida.

Que atento los informes precedentes, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por el titular de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, lo dispuesto por Resolución FGAG N° 410/2024 y vista la intervención de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, se dejen sin efecto los artículos 2° y 3° de la Res. Presidencia N° 1382/2024 y se transfiera a Mariano Burundarena (Legajo N° 2119) a la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto los artículos 2° y 3° de la Res. Presidencia N° 1382/2024.

Art. 2°: Transferir a Mariano Burundarena (Legajo N° 2119) a la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, al Ministerio Público Fiscal, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -y por su intermedio a la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal-, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Mariano Burundarena-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://consejo.jusbaires.gob.ar/> y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 74/2025**